



Honorable Consejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

ORDENANZA N° 06/2013

VISTO:

El Expte. N° 1.653-M-2.012 tramitado por el Ministerio de Infraestructura y Energía – Gobierno de la Provincia de Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 04/2013 del H. C. Deliberante de Tupungato y su Decreto promulgatorio N° 702/2013 de fecha 26 de abril de 2013, se autoriza al Ministerio de Infraestructura y Energía de la Provincia, a construir la Biblioteca Pública en el terreno ubicado en las intersecciones de calles Mathons, S. Gómez, Río Las Tunas y Callejón sin nombre.

Que a través de Nota N° 41/2013 el Sr. Intendente eleva el mencionado expediente para su estudio y consideración.

Que a fs. 39 el Sr. Director General de Obras del Municipio, D. Francisco Flores Alcalá, aclara que se ha incurrido en un error en el Plano presentado para la construcción de la biblioteca, ya que la superficie de terreno solicitada es de 20mts. de frente y no de 15mts., por lo tanto adjunta al expediente nuevo plano.

Que además solicita se modifique el Artículo 3) de la Ordenanza 04/2013 el que deberá decir: *“Aceptase la donación de la Biblioteca Pública realizada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza como obra propiamente dicha, a la Municipalidad de Tupungato”*.

Que a fs. 40 se observa nuevo Plano del terreno donde se emplazará la futura Biblioteca Pública.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Derogar la ORDENANZA N° 04/2013 emanada del H.C.D. de Tupungato, y promulgada por el D. Ejecutivo a través del Decreto N° 702/2013.

ARTICULO 2): Autorizase al Ministerio de Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, a construir la Biblioteca Pública en el terreno ubicado en la intersección de calles Mathons, Secundino Gómez, Río las Tunas y Callejón sin nombre s/n, inscripto en el Padrón Municipal N/5868/00, Padrón de Rentas N° 14-02336/0, Nomenclatura Catastral N° 14-01-01-0040-000001-0000-5, Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato. En un todo de acuerdo al Plano adjunto a fs. 40 del Expte. N° 1.653-M-2.012 tramitado por el Ministerio de Infraestructura y Energía – Gobierno de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3): Otórguese la tenencia del inmueble mencionado en el Artículo 1) al Gobierno de la Provincia mientras dure la construcción de la biblioteca pública.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

ARTICULO 4): Aceptase la donación de la Biblioteca Pública realizada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza como obra propiamente dicha, a la Municipalidad de Tupungato, de acuerdo al Art. N° 5 del Decreto N° 1984.-

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
OFICINA DE ENTRADAS

Fecha: 13 5 2013

N°: 1200

Se ingresó:

Recibido por: 